



Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

00000082

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2014-MPH/CM

Huanta, 17 de noviembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la XXI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre de 2014, la **Opinión Legal N° 223-2014/MPH/SGAJ**, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el **Informe N° 166-MPH/SGR**, de la Sub Gerencia de Rentas y el **Dictamen N° 002-2014-MPH/CM/CAPP**, de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por La Ley N° 28607 — Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el servicio de seguridad ciudadana tiene como función principal asegurar la tranquilidad ciudadana y la paz social en coordinación con la Policía Nacional del Perú, siendo un servicio complementario a la labor que realiza esta institución;

Que, el Artículo 3° de la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú – Ley N° 27238, dispone que su finalidad fundamental es garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y a seguridad del patrimonio público y privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras;

Que, la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobó por el Decreto Supremo N° 135-99-EF conforme con el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la ley;

Que, de conformidad con lo prescrito en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Consejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanza y Acuerdos;

Que, en uso de sus facultades contenidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime del Consejo Municipal Provincial de Huanta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA DEL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO Y FINALIDAD

Exonerar a la Policía Nacional del Perú, del pago de Arbitrios Municipales correspondiente a los años 2013 y 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Están comprendidos dentro de la presente ordenanza todos los predios de las Fuerzas Policiales siempre que se destinen a sus fines.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA

La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERO: Los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza se consideraran bien efectuados, no procediendo solicitar su devolución o compensación.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Rentas, Gerencia de Sistemas y de Imagen Institucional, quedan encargados de la ejecución y difusión de la presente Ordenanza, dentro del ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA
RODOMIR E. CHAVEZ REY SANCHEZ
ALCALDE

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuhuilloca N° 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.MuniHuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es/huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta

